

PROPUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO SOCIAL

Considerando que en la reunión anterior se determinó, a petición de los miembros del Consejo Social, que las sesiones previas para tratar las aportaciones de este organismo a los presupuestos municipales se llevará a cabo mediante comisiones de trabajo por ámbitos, desde la Concejalía de Participación Ciudadana se plantea la siguiente **propuesta de trabajo** de las comisiones del Consejo Social, que incluye igualmente un **calendario de reuniones**.

En cuanto a la comisión de trabajo encargada de estudiar y proponer, en su caso, modificaciones el Reglamento del Consejo Social, se incluye también un calendario de reuniones para el mes de julio.

Con respecto a esta última cuestión, el estudio de posibles modificaciones del Reglamento del Consejo Social, desde la Concejalía de Participación Ciudadana se ha considerado oportuno, además de recoger las aportaciones que pueda realizar este organismo, abrir una consulta a la ciudadanía para que pueda presentar también propuestas de modificación de dicho reglamento.

Esta consulta se abrirá en el Portal de Participación consulta.burriana.es a través de una aplicación específica.

En esta misma web se podrá encontrar información completa sobre el procedimiento a seguir para que la ciudadanía pueda proponer las modificaciones del Reglamento del Consejo Social que considere oportunas.

Propuesta de funcionamiento de las comisiones de trabajo del Consejo Social: Presupuestos

1. Las comisiones de trabajo, determinadas por ámbitos y áreas de interés y afinidad, y formadas por los miembros del Consejo Social que voluntariamente se han adscrito a cada comisión, se reunirán según el calendario de reuniones para el mes de julio que se indica a continuación, para tratar sus aportaciones a los presupuestos del Ayuntamiento.

Calendario de reuniones

- Comisión de trabajo de asuntos sociales: día 5 de julio.
- Comisión de trabajo de turismo y fiestas: día 12 de julio.
- Comisión de trabajo de economía, empleo, comercio, agricultura y pesca: día 14 de julio.
- Comisión de trabajo de cultura, educación y juventud: día 26 de julio.
- Comisión de medio ambiente, movilidad y sostenibilidad: día 28 de julio.

1. El objetivo de las reuniones es presentar y recoger las iniciativas que desde cada asociación o colectivo se considere conveniente presentar, dentro del ámbito respectivo, para los presupuestos municipales.

Para conseguir un desarrollo provechoso de la reunión es muy conveniente que los representantes de cada asociación o colectivo hayan tratado previamente esta cuestión en las asambleas y juntas respectivas, y aporten en la sesión los resultados de sus deliberaciones.

A dichas reuniones asistirán los concejales y el personal técnico de cada ámbito, al principio o al final de la sesión, para aclarar posibles dudas que se planteen.

2. La comisión de trabajo nombrará un secretario o secretaria entre sus miembros para que reúna en un documento todas las propuestas que se presenten por parte de los diferentes colectivos.
3. Dicho documento será el que se elevará al Pleno del Consejo Social para su debate y, en su caso, aprobación.
4. Una vez aprobado por el Pleno del Consejo Social se remitirá al Equipo de Gobierno para que, en su caso, lo tenga en consideración en el momento de elaborar los presupuestos municipales.

Propuesta de funcionamiento de la comisión de trabajo del Consejo Social: Reglamento

1. Esta comisión de trabajo tiene por objeto estudiar y proponer, en su caso, modificaciones al Reglamento del Consejo Social, y está formada por los miembros del Consejo que voluntariamente se han adscrito a la misma.

2. La comisión se reunirá el día 19 de julio.
3. Para conseguir un desarrollo provechoso de la reunión es muy conveniente que los representantes de cada asociación o colectivo ya hayan tratado esta cuestión en las asambleas y juntas respectivas y aportan los resultados de sus deliberaciones.
4. A esta reunión podrá asistir el personal técnico adecuado para aclarar posibles dudas que se planteen.
5. Esta comisión de trabajo nombrará un secretario o secretaria entre sus miembros para que reúna en un documento todas las propuestas que se presentan por parte de los diferentes colectivos referentes a la modificación del Reglamento del Consejo.
6. Dicho documento será el que se elevará al Pleno del Consejo Social para su debate y, en su caso , aprobación.
7. Una vez aprobado por el Pleno del Consejo Social se remitirá al Equipo de Gobierno para su conocimiento y efectos.

Borriana, 15 de junio de 2016